



**CONVENIO PRIVADO ENTRE COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE
LIMA Y PATRIMONIO EN FIDEICOMISO - D. LEG. 861, TITULO XI, CPR**

Conste por el presente documento privado el Convenio de Cooperación Institucional que celebran de una parte:

- COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LIMA con RUC N° 20106620106, con domicilio legal en Av. General Santa Cruz Nro. 708. Distrito de Jesús María, debidamente representado por su Decano CPC Rafael Velásquez Soriano con DNI N° 07781951, a quién en adelante se le denominará EL COLEGIO, y de la otra parte;
- PATRIMONIO EN FIDEICOMISO - D.LEG. 861, TITULO XI, CPR con RUC 20606054565 con domicilio en Av. Camino Real Nro. 1281, oficina 604, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Factor Fiduciario Martín Valdeiglesias Monzón, identificado con DNI 70010703, a quien en adelante se le denominará EL FIDEICOMISO.

ANTECEDENTES

PRIMERO

EL COLEGIO, es una Institución autónoma, cuenta con personería de derecho público interno creada por la Ley N° 13253 de Profesionalización del Contador Público, y la Ley 28951 Ley de Actualización profesional y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 28-HC del 26 de agosto de 1960. Su régimen interno está regulado por su Estatuto, aprobado por Resolución Ministerial N° 272-98-EF/10, y por su Reglamento Interno, cuyo fines y objetivos están orientados a servir a la sociedad, a elevar el prestigio de la profesión de Contador Público y al bienestar de los Miembros de la Orden y familiares directos.

EL FIDEICOMISO es un patrimonio autónomo el cual está encargado de la Administración de los Camposantos de propiedad de la Asociación Civil San Juan Bautista, los que se detallan a continuación:

- Parque del Recuerdo Lurín. Carretera Panamericana Sur Km. 26.5
- Parque del Recuerdo Puente Piedra. Carretera Panamericana Norte Km. 29.5
- Parque del Recuerdo Callao. Av. Néstor Gambetta Km. 8.5

Partida Registral N° 01796283, Asiento 00014, del Registro de Personas Jurídicas - SUNARP





COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LIMA



- Parque del Recuerdo Ancón. Panamericana Norte Km. 39
- Parque del Recuerdo Carabaylo. Fundo San Juan. Sector San Lorenzo del Valle
- Parque del Recuerdo Piura. Carretera Ex Fundo Miraflores s/n -Castilla.
- Parque del Recuerdo Ica. Carretera Panamericana Sur Km.296.5 Subtanjalla
- Parque del Recuerdo Arequipa. Sector Acequia Baja, Valle de Chili, Media Luna s/n Socabaya
- Parque del Recuerdo Tacna. Av. Límite Pocollay Calana s/n Fundo Los Olivos, Pocollay

OBJETO DEL CONVENIO

SEGUNDO

El presente convenio es para establecer el marco para la cooperación interinstitucional entre **EL COLEGIO** y **EL FIDEICOMISO**, para otorgar descuentos a los colegiados y trabajadores de **EL COLEGIO** en los servicios que brinda **EL FIDEICOMISO**.

OBLIGACIONES DE EL FIDEICOMISO

TERCERO

En virtud del presente Convenio, los Colegiados, trabajadores y familiares directos de **EL COLEGIO**, gozarán de beneficios del Programa de Beneficios de Parque del Recuerdo, de acuerdo a lo siguiente:

3.1.1 Beneficios/ Descuentos:

- **10 % de descuento** del precio de lista vigente por la Cesión Perpetua de Sepulturas Familiares de 5 y 4 niveles, triples, dobles y personales en **Necesidad Futura (NF)**. En Lima, de acuerdo a disponibilidad.
- **8 % de descuento** del precio de lista vigente por la Cesión Perpetua de Sepulturas Familiares de 5 y 4 niveles, triples, dobles y personales en **Necesidad Inmediata (NI)**. En Lima, de acuerdo a disponibilidad.
- **10% de descuento** del precio de lista vigente por la Cesión Perpetua de Nichos en **Necesidad Futura (NF)**. En Lima, de acuerdo a disponibilidad.
- **15% de descuento** del precio de lista vigente por la Cesión Perpetua en Jardineras, en **Necesidad Futura (NF)**. En Lima, de acuerdo a disponibilidad.
- **10% de descuento** del precio de lista vigente por la Cesión Perpetua en Jardineras, Plan con Cremación, en **Necesidad Inmediata (NI)**. En Lima, de acuerdo a disponibilidad
- **15% de descuento** del precio de lista vigente por la Cesión Perpetua en

Partida Registral N° 01796283, Asiento 00014 del Registro de Personas Jurídicas - SUNARP



COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LIMA



- Columbarios, en **Necesidad Futura (NF)**. En Lima, de acuerdo a disponibilidad.
- **10% de descuento** del precio de lista vigente por la Cesión Perpetua en Columbarios, Plan con Cremación, en **Necesidad Inmediata (NI)**. En Lima, de acuerdo a disponibilidad.
- **10% de descuento** del precio de lista vigente por la cesión perpetua de Cinerarios dobles, en **Necesidad Futura (NF)**. En Lima de acuerdo a disponibilidad.
- **15% de descuento** del precio de lista vigente, en todos los Planes Funerarios en Lima, en **Necesidad Futura (NF)**
- **5% adicional** al descuento base por convenio, al pagar al contado, a nivel nacional.
- **2% adicional** al descuento brindado en una Oportunidad Vigente (OT) o campaña, en Necesidad Futura.

3.1.2 Beneficios adicionales:

- Financiamiento por sepulturas hasta sesenta (60) meses. Sin intereses hasta 12 meses.
- Libre elección de beneficiarios.
- Asesoría personalizada orientada a brindar apoyo necesario en el momento de la necesidad.
- Central de asistencia telefónica a disposición de los colegiados y trabajadores de **EL COLEGIO** y sus familiares directos, durante las 24 horas del día, los 365 días del año. Telf. **618-7070**, Cel. **995 420 456** o al correo: **convenios@parquedelrecuerdo.org**.
- **Charlas online** para brindar apoyo en la salud mental de nuestros clientes y acompañamiento en el duelo.
- Participación de los Eventos y Actividades que permite la interacción directa con nuestros clientes.
- Participación de las **Campañas con descuentos especiales** en determinadas fechas.

El servicio brindado por **EL FIDEICOMISO** tendrá como cobertura geográfica el territorio de Lima, Callao y provincias.

OBLIGACIONES DE EL COLEGIO

CUARTO

- a. Difundir y mantener el presente Convenio, en un espacio designado en su página web y redes sociales, previa coordinación con **EL FIDEICOMISO** sobre los diseños y contenidos para mantener su imagen institucional.
- b. Brindar la información que solicite **EL FIDEICOMISO**, respecto a la acreditación de los colegiados y/o trabajadores y familiares directos, cuando estos soliciten los beneficios acordados y no cuenten en el momento con la acreditación respectiva.
- c. Permitir la instalación de banners y módulo portátiles en sus instalaciones,

Partida Registral N° 01796283, Asiento 00014 del Registro de Personas Jurídicas - SUNARP



COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LIMA



participar de los eventos que realice **EL COLEGIO**, previa coordinación con **EL FIDEICOMISO**, para determinar la ubicación y medida de los mismos.

- d. Envío de información de los beneficios del convenio a los correos internos de la base de datos de sus Colegiados para que **EL FIDEICOMISO** pueda difundir sus servicios, previa coordinación con **EL COLEGIO** para determinar la ubicación y medida de los mismos.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

QUINTO

- a) Los beneficios incluyen una lápida grabada y un certificado de Uso Perpetuo de Sepultura cuando esta haya sido cancelada.
- b) El beneficio no incluye el Servicio de Sepelio, el cual deberá ser pagado según el precio vigente, cada vez que se requiera hacer uso de algún nivel de la sepultura contratada.
- c) En caso del fallecimiento del titular o de alguno de sus familiares, ocurra dentro del periodo de no uso de la sepultura (carencia), se tendrá que pagar la diferencia entre el precio NI y NF de acuerdo a la lista de precios vigente y a la sepultura escogida, según las condiciones suscritas en el contrato de Servicios de Sepultura y los procedimientos establecidos por **EL FIDEICOMISO**.
- d) El colegiado y/o trabajador no podrá ceder a favor de terceras personas la posición contractual que tiene en el presente contrato, hasta que se haya abonado la totalidad del valor de la sepultura y sin previo consentimiento de **EL FIDEICOMISO**.

PLAZO DE CONVENIO

SEXTO

La vigencia del presente convenio será de dos (2) años y se computará a partir del 10 de mayo del 2023 hasta el 09 de mayo del 2025 pudiendo ambas partes renovarlo, previa solicitud escrita.

VARIACIÓN DE BENEFICIOS

SEPTIMO

Estos beneficios podrán ser reajustados previo acuerdo de las partes, siempre y cuando medie justificación escrita. Para tal efecto, **EL FIDEICOMISO** deberá presentar una solicitud con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios a la fecha de entrada en vigencia de las

nuevas condiciones. **EL COLEGIO** se pronunciará sobre tal requerimiento en un plazo máximo de quince (15) días calendarios contados a partir de la recepción de dicha solicitud.

Partida Registral N° 01796283, Asiento 00014 del Registro de Personas Jurídicas – SUNARP



Av. Gral. Sta. Cruz 708,
Jesús María



Informes@ccplima.org.pe



(01) 480 1293



www.ccplima.org.pe



COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LIMA

**PARQUE DEL
RECUERDO**
CAMPOSANTO CATOLICO

De no llegar a un acuerdo en el transcurso de treinta (30) días calendario desde que **EL FIDEICOMISO** envió las nuevas condiciones, esta podrá resolver el presente convenio.

CLÁUSULA DE RESPONSABILIDAD

OCTAVO

EL COLEGIO no asume responsabilidad alguna por el servicio que se brinde a los colegiados o trabajadores. En ese sentido, **EL FIDEICOMISO** asume toda la responsabilidad por los posibles daños o perjuicios que se deriven del servicio otorgado, comprometiéndose a atender cualquier reclamo que presenten los colegiados o trabajadores sobre el particular, siempre y cuando los daños y perjuicios alegados sean imputables a **EL FIDEICOMISO**.

Asimismo, **EL COLEGIO** se libera de avalar o asumir cualquier deuda de sus colegiados o trabajadores.

CLÁUSULA DE RESOLUCIÓN

NOVENO

En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes se podrá resolver el presente convenio previa comunicación escrita con quince (15) días calendarios a la fecha de resolución propuesta.

Asimismo, las partes de común acuerdo establecen que cualquiera de ellas podrá resolver el presente convenio en cualquier momento y sin expresión de causa, en cuyo caso cursará un aviso previo y por escrito a la otra parte con quince (15) días calendario de anticipación sin que se genere por tal hecho a favor de esta última, indemnización, compensación o derecho alguno, sea por lucro cesante o por cualquier otro concepto. En caso ocurra la resolución del presente convenio, se mantendrán vigentes los beneficios otorgados a los colegiados que a la fecha de resolución se hayan acogido a las condiciones indicadas en el contrato.

Partida Registral N° 01796283, Asiento 00014 del Registro de Personas Jurídicas - SUNARP



COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LIMA



DOMICILIO DÉCIMO

El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por vía notarial.

CLÁUSULA ARBITRAL DÉCIMO PRIMERO

Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto mediante arbitraje, de conformidad con los Reglamentos Arbitrales del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Lima, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

Las partes dejan constancia que en la celebración del presente convenio no ha mediado vicio alguno capaz de invalidarlo.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento, por duplicado, en la ciudad de Lima, el 10 de mayo del 2023.

COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LIMA
Decano
CPC Rafael Velásquez Soriano
DNI N° 07781951

PATRIMONIO EN FIDEICOMISO – D.LEG. 861,
TÍTULO XI, CPR
Factor Fiduciario
Martín Valdeiglesias Monzón
DNI N° 70010703

Partida Registral N° 01796283, Asiento 00014 del Registro de Personas Jurídicas – SUNARP



Av. Gral. Sta. Cruz 708,
Jesús María



Informes@ccplima.org.pe



(01) 480 1293



www.ccplima.org.pe